



UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA BECA
“SIERVO DE DIOS JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ”
PARA DIÓCESIS NECESITADAS
FINANCIADA POR EL INSTITUTO SECULAR
“SIERVAS SEGLARES DE JESUCRISTO SACERDOTE”**

Primera: Objeto de la convocatoria

1. La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de una beca de estudio a una diócesis necesitada.
2. Esta beca se concederá para realizar estudios de Licenciatura especializada en Teología en la sede central de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Segunda: Cuantía de la beca

1. La cuantía de la beca será la resultante de sumar los gastos derivados de la matriculación del becario en los estudios correspondientes, más los gastos derivados del pago de la pensión completa durante los nueve meses del curso académico en el convictorio o residencia de la UPSA donde el becario va a residir.

Tercera: Beneficiarios

Podrán solicitar la beca objeto de esta convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser sacerdote con algunos años de experiencia pastoral, preferentemente menor de 40 años.
- b) Haber sido destinado por el obispo diocesano a la tarea de formación en el seminario mayor en el que estudian los seminaristas de la diócesis.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller en Teología. En caso de no poseerlo, aprobar el examen de este grado en la UPSA.

Cuarta: Características de la beca

1. La beca se concederá por un curso académico, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta la terminación de los estudios.
2. En la adjudicación de la beca tendrán prioridad aquellas personas que soliciten la renovación de la beca ya concedida en años anteriores y que hayan cumplido lo establecido en estas bases.
3. Dado el carácter formativo de esta beca, su concesión no implicará relación laboral o administrativa alguna entre el beneficiario y la UPSA, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.
4. El beneficiario de esta beca residirá en el colegio mayor de la universidad que le sea asignado, cuyo director será el encargado de programar su colaboración pastoral con la diócesis y las actividades que el becario deberá desarrollar durante los meses de julio y agosto.

Quinta: Formalización de las solicitudes.

1. Los impresos de solicitud tanto de nueva adjudicación como de renovación se recogerán en el Negociado de Becas de la Universidad.
2. Las solicitudes de nueva adjudicación deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
 - a) Solicitud dirigida al Director del Programa de Becas para Diócesis Necesitadas, especificando la clase de estudios que desea realizar.
 - b) *Curriculum vitae* del solicitante.
 - c) Fotocopia compulsada del pasaporte del solicitante o de la tarjeta de residente en España.
 - d) Carta de presentación y recomendación del obispo diocesano donde se indiquen las necesidades de la diócesis en el ámbito de conocimiento para el que se solicita la beca.
 - e) Certificado de estudios y fotocopia compulsada del título requerido para los estudios que se desean realizar debidamente legalizados. Puede añadirse información complementaria del centro en el que realizó sus estudios.
 - f) Breve memoria del proyecto de estudios que desea realizar.
3. Los becarios de renovación deberán presentar, junto con la solicitud correspondiente, los siguientes documentos:
 - a) Certificado de las notas obtenidas en el primer semestre o un informe del director de la tesis según los casos;
 - b) Informe del director del Colegio “Luis Maldonado Ocampo” donde se certifique suficientemente el aprovechamiento del becario.

Sexta: Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en el Negociado de Becas de la UPSA antes de las 14:00 horas del día fijado en la convocatoria anual.

Séptima: Comisión de Selección.

La Comisión de Selección para la concesión de esta beca estará formada por el Rector de la UPSA o un delegado suyo y los Decanos de las Facultades donde los becarios vayan a realizar estudios. Asistirán con voz, pero sin voto, los directores de los Colegios Mayores donde residen los becarios.

Octava: Criterios de valoración.

La Comisión de Selección valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios que serán puntuados según se indica:

- a) *Currículum Vitae* del candidato (máximo 2 puntos)
- b) Nota media del expediente académico (máximo 4 puntos).
- c) Necesidades de la diócesis a la que pertenece (máximo 2 puntos)
- d) Relación de los estudios que se piensan realizar con las necesidades de la diócesis (máximo 2 puntos).

Novena: Resolución.

1. La Comisión de Selección informará a la Directora General del Instituto Secular “Siervas Seglares de Jesucristo Sacerdote” sobre las solicitudes presentadas y le comunicará el nombre del becario seleccionado para que el Instituto apruebe la concesión de la beca.
2. Una vez resuelta la convocatoria y aprobada la concesión de la beca, dicha resolución se comunicará a los solicitantes y se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
3. Contra la resolución cabe interponer recurso ante el Rector en el plazo de siete días desde la fecha de publicación de dicha resolución.

Décima: Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario de la beca se obligará a desempeñar con fidelidad y aprovechamiento los estudios para los que le ha sido concedida la beca.
2. Al solicitar la renovación de la beca, el interesado deberá presentar un informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos ese año, en el cual se hará constar la conformidad o visto bueno del Decano.
3. A la terminación de la beca, los becarios deberán presentar una memoria final que abarque la totalidad del trabajo desarrollado y sus resultados, con la conformidad o visto bueno del director de la investigación.

Undécima: Compatibilidad.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro tipo de trabajo remunerado o de otras becas o ayudas económicas con cargo a fondos públicos o privados.

Salamanca a 11 de mayo de 2009